



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/45/L.31
31 de octubre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo quinto período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 47 del programa

ENMIENDA DEL TRATADO POR EL QUE SE PROHIBEN LOS ENSAYOS CON
ARMAS NUCLEARES EN LA ATMOSFERA, EL ESPACIO ULTRATERRESTRE
Y DEBAJO DEL AGUA

Afganistán, Bahamas, Bangladesh, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam,
Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Fiji, Filipinas, Ghana, Honduras,
Indonesia, Irán (República Islámica del), Líbano, Liberia, Madagascar,
Malasia, México, Mongolia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Pakistán,
Papua Nueva Guinea, Perú, República Unida de Tanzania, Sri Lanka,
Swazilandia, Tailandia, Uganda, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire
y Zambia: proyecto de resolución

Enmienda del Tratado por el que se prohíben los ensayos con
armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre
y debajo del agua

La Asamblea General,

Recordando su resolución 44/106, de 15 de diciembre de 1989,

Reiterando su convicción de que un tratado sobre la prohibición total de ensayos nucleares es la medida de más alta prioridad para la cesación de la carrera de armamentos nucleares y para alcanzar el objetivo del desarme nuclear,

Recordando su resolución 1910 (XVIII), de 27 de noviembre de 1963, en la que tomó nota con aprobación del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua 1/, firmado el 5 de agosto de 1963, y pidió a la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones 2/ que prosiguiera con carácter urgente sus negociaciones para alcanzar los objetivos enunciados en el preámbulo del Tratado,

1/ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 480, No. 6964.

2/ El Comité de Desarme pasó a designarse Conferencia de Desarme a partir del 7 de febrero de 1984.

Recordando también que más de un tercio de las partes en el Tratado han solicitado a los Gobiernos Depositarios que convocaran una conferencia para examinar una enmienda que lo convertiría en un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares,

Reiterando su convicción de que esa conferencia facilitará el logro de los objetivos enunciados en el Tratado y de esa manera servirá para fortalecerlo,

Tomando nota con satisfacción de que la Reunión de Organización de la Conferencia de Enmienda de los Estados Partes en el Tratado de Prohibición Parcial de Ensayos se celebró en Nueva York del 29 de mayo al 8 de junio de 1990, y tomando nota del informe de dicha Reunión,

1. Toma nota con satisfacción de que la Conferencia de Enmienda de los Estados Partes en el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua se celebrará en Nueva York del 7 al 18 de enero de 1991;

2. Insta a todas las partes en el Tratado a que participen en la Conferencia de Enmienda y contribuyan a su éxito con miras a lograr cuanto antes una prohibición completa de los ensayos nucleares como medida indispensable para el cumplimiento de sus compromisos enunciados en el preámbulo del Tratado;

3. Reitera su convicción de que, hasta tanto se concluya un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, los Estados poseedores de armas nucleares deben suspender todas las explosiones de ensayos nucleares mediante una moratoria convenida o moratorias unilaterales;

4. Recomienda que se tomen las medidas necesarias para asegurar que prosigan los esfuerzos intensos, bajo los auspicios de la Conferencia de Enmienda, hasta tanto se logre un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares;

5. Recomienda además que la Conferencia de Enmienda establezca un grupo de trabajo, u otro instrumento que considere apropiado, para que estudie, entre otras cosas, la organización de las actividades de fiscalización, los mecanismos institucionales y los aspectos jurídicos de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, y que transmita sus conclusiones a la Conferencia;

6. Destaca la importancia de lograr coordinación suficiente entre los diversos foros de negociación que se ocupan del tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares;

7. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Enmienda del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua".

